

Estimado Prestador,



## **IMPLEMENTACIÓN DE RESOL-2022-3622-APN-MS - FIN RECETAS DIGITALIZADAS - FIN DE LA PRÓRROGA**

De acuerdo con lo resuelto por el MINISTERIO DE SALUD en su RESOL-2022-3622-APN-MS, Art. 1°, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (B.O.R.A.) con fecha 26/12/2022, **ha quedado derogada la RESOL2020-696-APN-MS**. Por lo expuesto, **queda sin efecto la utilización de prescripciones de medicamentos en ..."formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax..."**.

Asimismo, el día **28/02/2023** vence la prórroga establecida por el MINISTERIO DE SALUD en conjunto con otros organismos federales según la nota emitida de fecha 27/12/2022. Por todo lo expuesto, **la única forma válida para la dispensa de medicamentos ambulatorios en toda la red de farmacias propias y convenidas será la receta física en papel a partir del día 01/03/2023**. Es decir, que **el afiliado deberá concurrir a la farmacia con su receta original**.

**FARMACIAS CONVENIDAS** Es requerida sin excepción la autorización **de todas las recetas de todos los planes ambulatorios (que así lo requieran)** cuando el afiliado concurra a una farmacia convenida.

Cuando el profesional prescriba **medicamentos incluidos en más de una cobertura, es necesario que realice una receta por cada plan/cobertura**, a efectos de que el afiliado obtenga el descuento correspondiente de cada uno.

**AUTORIZACIONES DE RECETAS** Las autorizaciones de las recetas podrán ser realizadas de la siguiente manera:

1. En forma presencial en las Delegaciones Provinciales/Delegaciones Auxiliares IOSFA. En este caso, **la autorización constará en la misma receta original**, siendo esto lo único necesario para presentar en la farmacia.
2. **Mediante correo electrónico**. Las Delegaciones Provinciales/Delegaciones Auxiliares IOSFA **podrán seguir autorizando mediante esta vía, utilizando los sellos digitales, en este sentido, no hay cambios respecto de la metodología de las autorizaciones. El afiliado deberá presentar en la farmacia indefectiblemente la/s receta/s física/s original/es, junto con la impresión de la autorización enviada vía mail**. La receta autorizada debe coincidir con la receta original. Caso contrario, deberá ser rechazada por la farmacia. **La fecha de la autorización debe coincidir o ser posterior a la fecha de la prescripción**.